CALENDARIO LABORAL BILBAO 2025

ene-25						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

feb-25						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

mar-25						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abr-25						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

may-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

jun-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

jul-25						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ago-25						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

sep-25						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

oct-25						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

nov-25						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

dic-25						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

	CONSULTORES Y PERSONAL DE STAFF				
	DÍAS	8,0	VERANO	7	TOTAL MES
ENERO	21	168			168
FEBRERO	20	160			160
MARZO	21	168			168
ABRIL	19	152			152
MAYO	21	168			168
JUNIO	21	168			168
JULIO	21	168			168
AGOSTO			19	133	133
SEPTIEMBRE	22	176			176
OCTUBRE	23	184			184
NOVIEMBRE	20	160			160
DICIEMBRE	21	168			168
	230	1.840	19	133	1.973

VACACIONES	13	104	10	70

HORAS LABORABLES CONSULTORES	1.973
VACACIONES	174
HORAS EFECTIVAS	1.799
HORAS CONVENIDAS	1.800
HORAS EXCESO DE JORNADA	-1
DÍAS	226

LEYENDA
DIA FESTIVO
JORNADA L - V 8H
JORNADA VERANO 7h

FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

HORARIO

HORAS MAXIMAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO: 1800 horas de trabajo efectivo. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores, así como en los casos de empleados que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2025, en cuyo caso los cálculos se ajustarán a la parte proporcional del tiempo trabajado en el año en la empresa.

VACACIONES ANUALES: 23 días laborables al año (10 recomendados en agosto). Para aquellas personas que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2025 corresponderá la parte proporcional al tiempo trabajado en el año en la empresa. Las vacaciones podrán ser disfrutadas hasta el 31 de enero de 2026. Para el disfrute de las vacaciones, las partes tendrán en cuenta las necesidades organizativas y productivas de la empresa, o en su caso del proyecto y cliente para el que prestan servicios, debiéndose valorar los cierres de fábrica, festivos de empresa o periodos específicos de cargas de trabajo que pudieran derivarse, sin perjuicio de los acuerdos individuales alcanzados al efecto.

AJUSTE DE JORNADA: Se acuerda como ajuste de jornada preferentemente el 23 de diciembre, en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores. Las horas de ajustes de jornada que no alcancen una jornada completa (8 horas), se disfrutarán a lo largo del año de manera individual, siempre previo acuerdo con el responsable. Los días de ajuste de jornada podrán disfrutarse durante el año en curso, con la posibilidad de utilizarlos hasta el 31 de diciembre de 2025.

JORNADA CONTINUA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO, ABMOS INCLUIDOS: - Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 - Horas laborables de Lunes a Viernes: 7 horas.

JORNADA PARTIDA EL RESTO DEL AÑO: Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 (previo acuerdo entre trabajador y empresa existe la posibilidad de establecer la hora de entrada a las 07:00) sin perjuicio de las adaptaciones de horario pactadas individualmente por cuestiones de conciliación familiar.

*Horas laborables semanales, de lunes a viernes: 40 horas efectivas. Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando, en todo caso, los limites de descanso legales, se podrá realizar jornada continua el último día de la semana cuando resten por cumplir un máximo de 7 horas.

TIEMPO PARA COMIDA: de 1 a 2 horas. Si el tiempo para comida se disfrutase dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido una hora, descontándose del tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer. La comida se realizara conforme a las exigencias de los proyectos no mas temprano de las 13 horas y no mas allá de las 16:30 horas salvo excepciones justificables.

DISTRIBUCIÓN IRREGULAR DE LA JORNADA

En defecto de pacto con la RLT y por causas productivas, de exigencia del proyecto, situación de intercontrato, etc., la empresa podrá distribuir de manera irregular a lo largo del año 2019 el diez por ciento de la jornada de trabajo, todo aquello de acuerdo con el articulo del estatuto de los trabajadores en su articulo 34.2.

La compensación de las diferencias, por exceso o por defecto, entre la jornada realizada y la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legal o pactada será exigible según lo acordado. En defecto de pacto, las diferencias derivadas de la distribución irregular de la jornada deberán quedar compensadas en el plazo de doce meses desde que se produzcan.

COMUNICACIÓN DE PERMISOS y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc.; deberá gestionarse a través de la plataforma AGRESO así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET para adjuntar los justificantes de ausencias a la propia solicitud de agreso ya que de otro modo esta será rechazada ya que no es válido el envío por mail a gestiondepersonal@alten.es Se establece un plazo maximo de respuesta de 5 dias laborables para la aprobacion o denegacion de las solicitudes de vacaciones.